

MENDOZA, 09 de abril de 2026

**VISTO:**

El EXP-SUDOCU:0038093/2025 por el cual se tramita la Convocatoria a Concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor Titular, Efectivo y con Dedicación Simple con perfil en Química General del Área de Formación Disciplinar en Química de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que se aprobó lo solicitado mediante Res. 115/2026-CS.

Que, asimismo, en la antedicha Resolución se ratificó la Comisión Asesora que intervendrá en el concurso objeto de trámite.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en las Ord. 023/2010-CS y modificatorias, Ord. 039/2010-CS de llamados a concursos de carácter efectivo para los cargos de Profesor Universitario en las categorías de Titular, Asociado y Adjunto.

Por ello, atento a lo expuesto y lo aprobado en su sesión del 06 de abril de 2026,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Convocar a Concurso para cubrir, con carácter de efectivo UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación Simple, del Área de Formación Disciplinar en Química, con perfil en Química General de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de acuerdo con lo dispuesto en Ordenanzas 023/2010-CS, 039/2010-CS y 058/2023-CS.**

**ARTÍCULO 2º.- Título requerido para el cargo:** Licenciado/a en Ciencias Básicas con orientación en Química, Licenciado/a en Química, Profesor/a de Grado Universitario en Ciencias Básicas con orientación en Química, Ingeniero/a Químico/a, otro título universitario en carreras afines a la Química.

**ARTÍCULO 3º.- Perfil pretendido:** Se requiere un profesor deberá acreditar un perfil de docente-investigador/a de alto nivel, con capacidad de liderazgo académico y pertinencia en la planificación de las actividades curriculares y sustantivas de la orientación.

- Poseer título de Doctor/a en Química o de áreas afines (Doctor/a en Ciencia y Tecnología, etc.), con una sólida trayectoria académica y de posgrado que demuestre dominio avanzado y actualizado de los principios de la Química General y su articulación con el resto de las disciplinas de la Licenciatura.

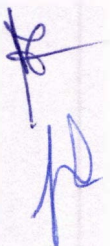
Se valorará positivamente la acreditación de experiencia y conocimiento práctico en la aplicación de la Química en temáticas de Higiene, Seguridad y Control del Impacto Ambiental aplicados a laboratorios químicos, conforme a la actividad profesional reservada establecida por la Resolución Ministerial N° 1552/2021-ME.

- Demostrar una meritoria labor docente universitaria (Res. 063/14-CD), con antecedentes que prueben la capacidad de coordinación de equipos docentes y la integración de contenidos en contextos multidisciplinares (Biología, Física, Matemática, Geología y Profesorados).

- Se valorará positivamente la participación activa y comprobable en tareas de gestión académica (Dirección de Carrera de grado y/o posgrado o Instituto) y/o científica (Dirección de Proyectos, Comités Evaluadores), demostrando capacidad para la funcionalización y optimización de la Orientación Química.

- Certificar antecedentes de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o académico independiente con dirección de líneas de trabajo propias o en colaboración, que deberá estar acreditada por publicaciones recientes y sistemáticas en revistas científicas indexadas de alto impacto y presentaciones en congresos y/o simposios.

RES. N° 065-CD  
lpr



- Acreditar experiencia en la formación de recursos humanos de grado y posgrado (dirección de tesis, becarios/as, pasantes y/o adscriptos). Se valorará positivamente la pertenencia formal en el cargo de profesor/a efectivo y/o Investigador/a con categoría activa en un organismo de ciencia y técnica reconocido (CONICET, CNEA, INTA, etc.) y la gestión comprobable de financiamiento externo para investigación y/o desarrollo tecnológico y/o académico.

- Se valorará positivamente la experiencia en el diseño e implementación de proyectos de Extensión y Vinculación con el medio socio-productivo que impacten en la transferencia de conocimiento químico.

- Se valorará la actualización en docencia universitaria para la enseñanza de las ciencias básicas, con énfasis en metodologías activas y el desarrollo de la ética profesional en los estudiantes.

- Se valorará la demostración de competencias digitales avanzadas para la innovación pedagógica en el aula y la utilización de plataformas para la gestión de la enseñanza-formación de recursos humanos (tutorías, dirección de trabajos finales, entre otras experiencias).

**ARTÍCULO 4º.-** Las funciones que desarrollará se encuadran en las funciones sustantivas de la Universidad (Docencia, Investigación y Extensión), en la normativa vigente de concursos (Ord. 023/2010-CS) y en el marco del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Básicas con orientación en Química (Ord. 004/2022-CD y Ord. 001/2023-CD).

*Dimensión Docencia:*

Deberá desempeñarse como responsable del espacio curricular Química General (espacio de referencia del concurso), y podrá también asumir responsabilidades en otros espacios curriculares de la Licenciatura en Ciencias Básicas con orientación en Química, conforme con las necesidades institucionales de cobertura docente. En este rol, deberá coordinar, organizar y dictar las actividades teóricas, prácticas y de laboratorio del espacio curricular de referencia con una propuesta original del programa en base a los contenidos mínimos de los distintos Planes de Estudios de los que forma parte el EC (descriptores, expectativas de logros, perfil del egresado establecidos y la ubicación del espacio curricular en el plan de estudios). En el mismo debe incluir el desarrollo de unidades temáticas organizadas en una planificación y fundamentada con bibliografía general y actualizada, y selección de lecturas obligatorias. Estableciendo, además, la modalidad de desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación, según normativa vigente (Ord. 108/2010 CS – Art. 4). La organización de las actividades debe estar encuadrada en el marco normativo institucional vigente (calendario académico y plan de labor docente).

Se debe asegurar la calidad y coherencia en el dictado del espacio curricular en todas las carreras y extensiones áulicas donde este se imparte, e incluir la Licenciatura y Profesorado de Grado Universitario en Ciencias Básicas (orientaciones Química, Biología, Física y Matemática) y la Licenciatura en Geología. Asimismo, deberá Integrar el equipo docente del espacio curricular (Sede Central y Extensiones Áulicas) y contribuir a la planificación, revisión y actualización permanente de los programas, métodos de enseñanza y evaluación, especialmente en relación con el desarrollo de competencias digitales y la integración de la ética profesional, incluyendo normas de higiene y seguridad laboral y ambiental.

También deberá colaborar en tareas de gestión académica propias del cargo de Profesor Titular, buscando la funcionalización y optimización de las actividades que permitan maximizar el alcance de la Orientación Química en el marco de la Facultad.

*Otras actividades sustantivas: Investigación y Extensión:*

Se valorará que el docente participe y difunda investigaciones científicas, tecnológicas o de innovación en el área de las Ciencias Básicas y/o de actividades académicas inherentes al proceso de aprendizaje y publique sus resultados en revistas indexadas y/o presente trabajos en congresos y/o dé difusión en medios de alcance masivo. También se valorará la formación de recursos humanos de grado y/o posgrado en docencia, investigación, extensión, fortaleciendo la vinculación entre las actividades sustantivas de la universidad.

RES. N° 065-CD

lpn



Asimismo, podrá impulsar actividades de extensión y vinculación universitaria y tecnológica que aborden problemáticas relevantes y que estén alineadas con las actividades profesionales reservadas del título. Asimismo, deberá gestionar la obtención de financiamiento para proyectos de investigación, extensión y desarrollo, procurando la pertinencia formal a un organismo de ciencia y técnica como investigador y/o del Programa de Incentivo Docente-Investigador.

**ARTÍCULO 5º.- Establecer la siguiente información inherente al espacio curricular de referencia:**

- *Espacio Curricular de Referencia: Química General.*
- *Carga Horaria: 128 horas (semestral).*
- *Expectativas de logro: Adquirir los conocimientos básicos sobre los fenómenos químicos, el lenguaje de la disciplina. Comprender los fenómenos naturales vinculados.*
- *Descriptor: Estructura atómica. Ley periódica. Enlace químico. Nomenclatura. Ecuaciones químicas. Estequiometría. Estado de agregación de la materia. Soluciones. Cinética química. Equilibrio químico. Electroquímica.*

**ARTÍCULO 6º.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora** que actuará en el referido concurso, de conformidad con lo establecido en la Res. 115/2026-CS:

**Titulares:**

Dra. Norma Graciela VALENTE (UNCUYO)	DNI: 16 686 576
Dra. Liliana Patricia FERNANDEZ (UNSL)	DNI: 14 888 008
Dr. José Manuel CAMIÑA (UNLPam)	DNI: 21 438 770

**Suplentes:**

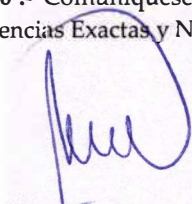
Dr. Mario DEL POPOLO (UNCUYO)	DNI: 21 087 577
Dr. Miguel Ángel SOSA ESCUDERO (UNCUYO)	DNI: 12 723 314
Dra. Mabel del Carmen VEGA (UNSJ)	DNI: 22 003 673

**ARTÍCULO 7º.- Establecer el período de publicación e información de la convocatoria entre el TRECE (13) y el VEINTICUATRO (24) de ABRIL de 2026 y el período de inscripción desde el VEINTISIETE (27) de ABRIL y hasta el VEINTISÉIS (26) de MAYO de 2026.**

**ARTÍCULO 8º.-** La inscripción de aspirantes se realizará mediante un formulario de Google establecido para tal fin durante el período de inscripción en la página web de la Facultad, y constituirá requisito excluyente a los efectos de participar en la convocatoria. La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF y tendrá carácter de declaración jurada. La falta de presentación de la documentación requerida por la norma que reglamenta el concurso o que no se ajuste a las pautas establecidas en el formulario invalidará la inscripción al concurso.

**ARTÍCULO 9º.-** Establecer que, a los efectos del presente llamado a concurso, los postulantes aceptan y declaran constituir domicilio especial de notificación electrónica en el correo electrónico que consignen en el formulario de inscripción, en el marco de las Ordenanzas 030/2016-CS y 026/2020-CS.

**ARTÍCULO 10º.-** Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.



Lic. María Florencia Tarabelli  
Vicedecana



Dra. Julieta Nérida Aranibar  
Decana